



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 999 - 2016-A-MPSM.

Tarapoto, 28 de Diciembre de 2016

**VISTO:**

El Informe N° 226-2016-GPP-MPSM, de fecha 27 de Diciembre de 2016 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta municipalidad; sobre Aprobación del Plan Operativo Institucional 2017 de la Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal "a" del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial,

Que, el numeral 71.1 del artículo 71º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según sea el caso; en tanto que el numeral 71.2 del artículo antes señalado, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Asimismo el numeral 71.3 del artículo 71º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



Que, el Plan Operativo Institucional es un documento de gestión y herramienta de trabajo, de cumplimiento y ejecución oportuna y obligatoria para todas las unidades orgánicas de la entidad, por contener objetivos, tareas, metas e indicadores que permiten la evaluación final del quehacer del capital humano de la organización.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al Planeamiento Estratégico;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD de fecha 02 de Abril del 2014 se aprobó la Directiva N° 01-2014-CEPLAN. Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, con Informe N°226-2016-GPP-MPSM, concordante con el documento señalado en la parte expositiva la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2017 de esta Corporación Edil, el cual consta de 111 folios, razón de la cual resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la conformidad de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) 2017 de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cual consta 111 folios, los mismo que forman parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO 2º.-DISPONER** que los Órganos y Gerencias de esta Municipalidad den estricto cumplimiento a lo contenido en el Plan Operativo Institucional (POI) 2017 en lo que a cada uno corresponda.

**ARTICULO 3º.-ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el monitoreo de la programación del Plan Operativo Institucional (POI) 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

TARAPOTO

Walter Grundel Jiménes  
ALCALDE